REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2020-00466-00),** la que correspondió por reparto del 13 de octubre de 2020.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 755

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MATEO RAMIREZ OSORIO con C.C. No. 1.053.831.136 y T.P. No. 304.253 del C.S. de la Judicatura, como representante legal de la sociedad CONFUTURO LABORAL S.A., para actuar como apoderado de la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por el señor **JOSE LIBARDO MARTINEZ MEJIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**.

Cítese al representante legal las demandadas, **NOTIFÍQUESELE** el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

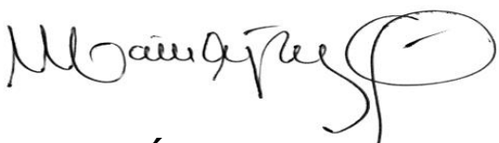

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0104 de noviembre 12 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA